

GUIA DE REMISION N° 395 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

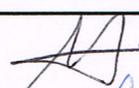
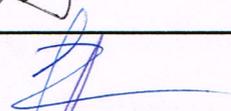
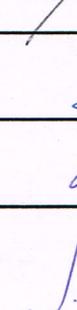
071

Tumbes, 10 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 395 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 2,510,077.09 (Dos millones quinientos diez mil setenta y siete con 09/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre 2010 con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de ejecución da precios unitarios; por los fundamentos expuestos en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	11 NOV. 2010	11:00 am	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	11 NOV 2010	11:00 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	11 NOV 2010	12:15 pm	



Resolución Directoral N° 395/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 NOV 2010

VISTO:

Informe N° 500/2010-AG-PEBPT-OAJ del 10 de noviembre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 138/2010-AG-PEBPT-OPP del 09 de noviembre del 2010, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; Oficio N° 604/2010-AG-PEBPT-D.INF del 09 de noviembre del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, la Dirección de Estudios y Supervisión en apoyo a la Dirección de Infraestructura ha elaborado el Expediente Técnico de la Obra: "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas" que tiene como objetivo general mejorar las condiciones hidráulicas de conducción del río Zarumilla y evitar y/o mitigar los daños que puedan ocasionar las avenidas ordinarias y extraordinarias a la zona del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes ubicados en la zona baja y como objetivo específico descolmatar el cauce con maquinaria entre las progresivas 11+000 del dique margen derecha hasta la progresiva 2+500 del dique de margen izquierda, entre otros, con un valor referencial de S/.2'510,077.09 (Dos millones quinientos diez mil setenta y siete con 09/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2010, incluido I.G.V., para la descolmatación propiamente dicha, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de ejecución a precios unitarios.

Que, con Oficio N° 138/2010-AG-PEBPT-OPP del 09 de noviembre del 2010, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la disponibilidad presupuestal por la suma de S/.3'000,000.00 (Tres millones con 00/100 nuevos soles) existente en la fuente de financiamiento recursos ordinarios para la ejecución de la Obra:

Resolución Directoral N° 395/2010-AG-PEBPT-DE

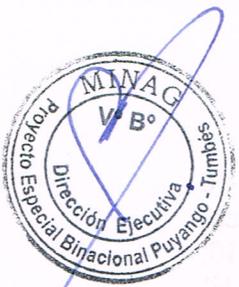
“Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas”.

Que, mediante Oficio N° 604/2010-AG-PEBPT-D.INF del 09 de noviembre del 2010, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: “Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas” con un valor referencial ascendente a la suma de S/.2'510,077.09 (Dos millones quinientos diez mil setenta y siete con 09/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2010, incluido I.G.V.

Que, con Informe N° 500/2010-AG-PEBPT-OAJ del 10 de noviembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, el Expediente Técnico cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura cumple con los requisitos que exige el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual opina por la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: “Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas” con un valor referencial ascendente a la suma de S/.2'510,077.09 (Dos millones quinientos diez mil setenta y siete con 09/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2010, incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de ejecución a precios unitarios.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso... Tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública....”*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica.



Resolución Directoral N°395/2010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: “Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas” con un valor referencial ascendente a la suma de S/.2'510,077.09 (Dos millones quinientos diez mil setenta y siete con 09/100 nuevos soles) incluido I.G.V., con precios vigentes al mes de octubre del 2010 con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de ejecución a precios unitarios; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing. José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

